

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

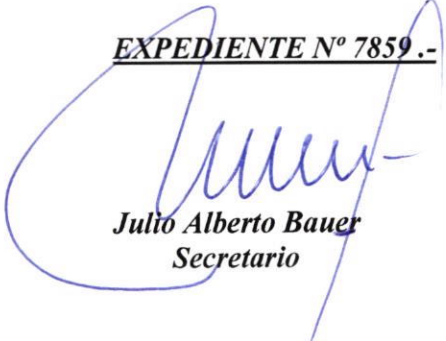
ORDENANZA N° 3721

ARTICULO 1°: Convalídese el Contrato suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Colón y el Club Alianza, ad-referéndum de este Cuerpo-, por el cual la Municipalidad de Colón dispondrá de las instalaciones del mencionado Club para la implementación del programa “Todos al Agua”, por el plazo comprendido entre el día 1° de abril de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, por un monto total contractual de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000.-), y demás circunstancias contractuales, .----

ARTÍCULO 2°: De Forma,-----

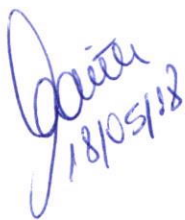
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7859.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente Interino


18/05/18



MUNICIPALIDAD DE COLÓN

COLÓN (B) - 2720

CONTRATO

En la ciudad de Colón Bs. As. A los 27 días del Mes de Marzo de 2018, entre la Municipalidad de Colón, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 51 y 17 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Dr. RICARDO MIGUEL CASI**, DNI Nro.10.958.765., en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra el Sr. **FLORENCIO SOLER**, DNI 8.486.512, con domicilio en calle 48 N°974 de la Ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires en representación del club Alianza en su carácter de titular de "CLUB ALIANZA", se celebra el presente contrato el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

ANTECEDENTES: "LA MUNICIPALIDAD" por medio de la Secretaria de Deportes pondrá en marcha el proyecto "TODOS AL AGUA" (Enseñanza de Natación) en "PILETA CLIMATIZADA DE CLUB ALIANZA" de calle 21 entre 48 y 49 de esta ciudad de Colón (B). El mismo será solventado con recursos provenientes del Fondo Educativo.-Forman parte integrante del presente contrato el Proyecto en Pileta Climatizada "TODOS AL AGUA". A tal fin las partes convienen lo siguiente.--

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Secretaria de Deportes conjuntamente con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, implementará el proyecto arriba mencionado consistente en la enseñanza de natación a chicos de todas las escuelas pertenecientes a la D.G.C.YE.y D.I.P.R.E.G.E.P. del

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)

Soler Florencio
PRESIDENTE



Distrito de Colón.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" destinará al proyecto una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales, para lo cual se concurrirá a "A LA PILETA CILMATIZADA DEL CLUB ALIANZA" los siguientes días y horas: **Lunes:** de 09 hs a 10 hs Camino Al Sol; de 10hs a 11 hs Colonia Abuelos en Movimiento (2 Profesores, 30 Alumnos); de 13 hs a 14 hs Escuela Nacional, 30 alumnos, 2 profesores y 1 guardavidas; de 17,30 hs a 18,30hs alumnos de Sonriendo **Martes:** de 09 hs a 10 hs y de 10:05hs a 11hs Escuelas del Distrito y Escuela Especial N° 501, 2 maestras especiales, 3 profesores, 1 guardavidas, 45 alumnos por hora. De 14 hs a 15 hs 30 alumnos de Casa del Niño, 2 profesores, personal docente. **Miércoles:** de 09 hs a 10 hs Alumnos de Taller Protegido y Apine 20 alumnos y 2 profesores; de 10 hs a 11 hs Colonia Abuelos en Movimiento 30 abuelos, 2 profesores y Casa del Niño, 2 profesores, 30 alumnos, de 13 hs a 14 hs Escuela Nacional y Escuela Especial N° 501 (alumnos con problemas motores y poca movilidad), 3 profesores, 2 maestras especiales, 1 guardavidas, 35 alumnos; **Jueves:** de 09 hs a 10 hs y de 10:05 hs a 11 hs Escuelas del Distrito y Escuela Especial N° 501, 3 profesores, 2 maestras especiales 1 guardavidas, 45 alumnos por hora de 13:30 hs a 14.30 hs Camino al Sol, Grupo Iniciación; de 16.30 hs a 17.30 hs E.S.S N°2 15 alumnos 1 Profesor. **Viernes:** de 09hs a 10 hs Colonia Abuelos en Movimiento, 2 Profesores y 30 abuelos, de 09 hs a 11 hs Alumnos de Escuelas del Distrito, 2 Profesores y 30 Alumnos por hora, de 11 hs a 12 hs Alumnos de Camino al Sol, 10 Alumnos 1 Profesor. De 10 hs a 11 hs, 30 Alumnos de Casa del Niño, 2 profesores, 3 Alumnos del Área Estimulación Temprana del Hospital Municipal de Colón; de 14 hs a 15 hs 30 Alumnos de Casa del Niño, 2

Dr. Ricardo M. Casti
Intendente
Municipalidad de Colón (B)



.-

Profesores, Personal Docente.-----

TERCERA: "EL CLUB ALIANZA" a los fines de la ejecución del proyecto otorgará en los días y horarios establecidos en la cláusula anterior dos (2) o tres (3) andariveles de acuerdo a la cantidad de alumnos que concurran en cada turno.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" con los fondos descriptos en los "ANTECEDENTES" del presente abonará a mes vencido a "CLUB ALIANZA" la suma de PESOS CUARENTA MIL /00 (\$40.000,00) mensuales, contra la presentación de la correspondiente factura, que serán abonados por Tesorería Municipal del 1 al 10 de cada mes.-----

Las partes de común acuerdo podrán renegociar el canon en caso de un excesivo incremento en la tarifa del gas natural.-----

QUINTA: La vigencia del presente Contrato será a partir del día 01 de abril al 31 de diciembre de 2018 inclusive.-----

SEXTA: "EL CLUB ALIANZA" acredita de modo fehaciente contar con la correspondiente habilitación para funcionar. Asimismo declara tener conocimiento de la Ordenanza N° 2572 y se compromete a cumplir con la misma en su totalidad y a mantener la pileta en condiciones óptimas de higiene durante la vigencia del presente, además de incluir Servicio de guardavida, duchas y todos los servicios que brinda el natatorio-----

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que allí se efectúen y tendrá los efectos del domicilio contractual en los términos del art. 101 del Cod. Civ.-----

B
....

to que
marco

PRESIDENTE

34/-



TUNI
S

OCTAVA: La Municipalidad declara poseer seguro de Responsabilidad Civil emitido por Segurometal Póliza N° 42509/8, obligándose a mantenerlo vigente durante el plazo de duración del presente contrato. Se adjunta copia de la misma.-----

NOVENA: El presente Contrato se celebra "AD REFERENDEUM" de la aprobación del Honorable Consejo Deliberante del Municipio. En consecuencia y en caso de que dicho cuerpo deliberativo no aprobase la celebración del presente, el mismo quedará sin ningún efecto, no teniendo las partes nada más que reclamarse.-----

DECIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires correspondientes al lugar de ejecución del contrato para dirimir todas las cuestiones que deriven del presente contrato, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados *ut supra*.-----

Soler Florencio
PRESIDENTE

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)

R. INT
R. RI
RESE

DE MI M

COMIEN

DEPOR

AGUA"

ALUMN

INSTIT

AL SOL

E.S.S N

PASAN

DETAI

ASCIB

ADJU

SALU